



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/105616/2016

Número de resolución: SF/UE/84/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 105616.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de julio de 2016

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número 105616, consistente en lo siguiente: "1.- Se solicita el monto total recibido por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) correspondiente al ejercicio presupuestal del 2015, desglosando los montos correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ésta Secretaría de Finanzas es competente para atender la solicitud de información presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el folio número 105616.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, corresponde a ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, distribuir entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Que esta Unidad de Transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 41 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, solicitó a la Coordinación Técnica de Ingresos adscrita a ésta Dependencia, a través del oficio número SF/UE/188/2016, proporcionara que con motivo de su competencia tuviera respecto a la información desglosada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del ejercicio presupuestal 2015, misma que dio respuesta a través del oficio número SF/DI/CTI/4076/16, en el cual remitió a esta Unidad la información que se da a conocer en la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y registrada con el folio número 105616, informando al solicitante que de conformidad con los artículos invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, se desprende la competencia de ésta Secretaría para distribuir entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Ingresos adscrita a ésta Dependencia, a través del oficio número SF/UE/188/2016 informó a esta Unidad dentro del ámbito de sus facultades, respecto del monto total recibido por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS),

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca